

**ACUERDO POR EL QUE SE CALCULA Y SE COMUNICA EL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE)**

**Expediente nº: INF/DE/238/17**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Benigno Valdés Díaz  
D. Mariano Bacigalupo Saggese  
D. Bernardo Lorenzo Almendros  
D. Xabier Ormaetxea Garai

**Secretario de la Sala**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo.

En Madrid, a 9 de enero de 2018

La Sala de Supervisión Regulatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, por el que se desarrolla el procedimiento para el cálculo del importe pendiente de cobro de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (FADE), ha realizado el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017, para su comunicación a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y a la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico, a los fines de su aprobación mediante resolución de la citada Dirección General antes del 31 de enero siguiente.

**CÁLCULO DEL IMPORTE PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LOS DERECHOS DE COBRO CEDIDOS AL FONDO DE TITULIZACIÓN DEL DÉFICIT DEL SISTEMA ELÉCTRICO (FADE)**

Para calcular el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017 de los derechos cedidos a FADE, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 9.2.ii del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, que se detalla a continuación:

1. Se toma como importe inicial el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016 reconocido en la *“Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se establece el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016 de los derechos de cobro cedidos al fondo de titulización del déficit del sistema eléctrico”*.
2. Dicha cantidad se incrementa con los intereses anuales reconocidos, resultantes de la aplicación del tipo de interés de devengo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2.ii.b).

El tipo de interés aplicable es la tasa interna de rendimiento (TIR) media ponderada de las emisiones vivas a 30 de noviembre de 2016, incluidas comisiones, más un diferencial de 30 puntos básicos, según lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 437/2010. El cálculo ha sido remitido por parte de la Sociedad Gestora a la CNMC en fecha 30 de noviembre de 2016, resultando un tipo de interés del 3,818%.

3. De la cantidad resultante de la operación descrita en el punto 2, se deduce el importe de la anualidad reconocida a dichas emisiones en la Orden ETU/1976/2016, de 23 de diciembre, *por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2017*.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 437/2010, de 9 de abril, *por el que se desarrolla la regulación del proceso de titulización del déficit del sistema eléctrico*, el importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017, de cada uno de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico es el que se muestra en el Cuadro 1.

**Cuadro 1. Importe pendiente de cobro a 31/12/2017, de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (€)**

Emisión	Importe pendiente de cobro a 31/12/2016 (€)	Tipo de interés (%)	Intereses (€)	Anualidad 2017 (€)	Importe pendiente de cobro a 31/12/2017 (€)
1ª	1.372.666.456,86	3,818%	52.408.405,32	181.898.044,42	1.243.176.817,76
2ª	1.382.016.336,17	3,818%	52.765.383,71	181.792.652,34	1.252.989.067,54
3ª	1.391.317.229,60	3,818%	53.120.491,83	181.521.779,36	1.262.915.942,07
4ª	706.536.286,30	3,818%	26.975.555,41	91.028.874,85	642.482.966,86
5ª	1.090.632.305,26	3,818%	41.640.341,41	135.951.343,96	996.321.302,71
6ª	231.181.777,70	3,818%	8.826.520,27	28.503.962,90	211.504.335,07
7ª	70.349.528,66	3,818%	2.685.945,00	8.673.868,57	64.361.605,10
8ª	89.594.332,09	3,818%	3.420.711,60	11.009.930,63	82.005.113,05
9ª	70.463.176,76	3,818%	2.690.284,09	8.644.603,57	64.508.857,28
10ª	419.751.714,05	3,818%	16.026.120,44	51.368.491,92	384.409.342,57
11ª	107.726.012,89	3,818%	4.112.979,17	13.183.323,95	98.655.668,12
12ª	185.180.942,90	3,818%	7.070.208,40	22.458.412,00	169.792.739,30
13ª	167.550.134,55	3,818%	6.397.064,14	20.320.179,25	153.627.019,44
14ª	271.444.592,86	3,818%	10.363.754,56	32.893.492,48	248.914.854,94
15ª	121.927.320,52	3,818%	4.655.185,10	14.763.056,49	111.819.449,13
16ª	119.644.750,05	3,818%	4.568.036,56	14.486.681,05	109.726.105,56
17ª	148.503.286,90	3,818%	5.669.855,49	17.980.895,54	136.192.246,86
18ª	175.561.273,42	3,818%	6.702.929,42	21.239.821,04	161.024.381,80
19ª	432.603.007,89	3,818%	16.516.782,84	52.294.855,08	396.824.935,65
20ª	98.601.545,32	3,818%	3.764.607,00	11.919.365,86	90.446.786,46
21ª	93.263.874,20	3,818%	3.560.814,72	11.255.861,26	85.568.827,65
22ª	632.882.105,60	3,818%	24.163.438,79	76.196.494,63	580.849.049,76
25ª	61.012.008,93	3,818%	2.329.438,50	6.968.119,98	56.373.327,46
26ª	88.475.544,60	3,818%	3.377.996,29	10.089.651,84	81.763.889,05
27ª	1.384.020.117,36	3,818%	52.841.888,08	157.131.017,76	1.279.730.987,68
28ª	78.852.533,54	3,818%	3.010.589,73	8.939.095,37	72.924.027,90
29ª	127.644.751,59	3,818%	4.873.476,62	14.438.469,19	118.079.759,02
30ª	133.388.104,97	3,818%	5.092.757,85	15.065.975,05	123.414.887,77
31ª Cesión	555.497.937,28	3,818%	21.208.911,25	62.559.134,57	514.147.713,96
32ª	70.272.031,88	3,818%	2.682.986,18	7.873.693,65	65.081.324,40
33ª	135.646.470,67	3,818%	5.178.982,25	15.187.624,48	125.637.828,44
34ª	54.499.111,23	3,818%	2.080.776,07	6.101.979,89	50.477.907,41
35ª	77.484.460,48	3,818%	2.958.356,70	8.662.987,76	71.779.829,42
36ª	70.880.839,91	3,818%	2.706.230,47	7.890.515,79	65.696.554,59
37ª	1.205.311.184,83	3,818%	46.018.781,04	134.080.049,57	1.117.249.916,30
38ª	60.750.875,08	3,818%	2.319.468,41	6.733.870,91	56.336.472,58
39ª	1.456.573.453,12	3,818%	55.611.974,44	160.765.360,27	1.351.420.067,29
40ª Cesión	51.384.611,92	3,818%	1.961.864,48	5.663.415,88	47.683.060,52
41ª	1.667.281.760,32	3,818%	63.656.817,61	178.623.600,83	1.552.314.977,10
42ª	221.566.604,66	3,818%	8.459.412,97	23.689.388,98	206.336.628,64
43ª	371.583.399,16	3,818%	14.187.054,18	39.728.837,72	346.041.615,62
44ª	254.869.887,01	3,818%	9.730.932,29	27.250.098,91	237.350.720,38
45ª Cesión	922.116.018,49	3,818%	35.206.389,59	98.193.522,58	859.128.885,50
<b>Total FADE</b>	<b>18.428.509.697,56</b>	-	<b>703.600.500,25</b>	<b>2.185.022.402,13</b>	<b>16.947.087.795,68</b>

Fuente: CNMC

Hasta la fecha actual se han realizado, en total, 75 emisiones de FADE. Once de ellas en 2011 (de la 1ª a la 11ª), 18 en 2012 (de la 12ª a la 29ª), 16 en 2013 (de la 30ª a la 45ª), 3 en 2014 (de la 46ª a la 48ª), 7 en 2015 (de la 49ª a la 55ª), 12 en 2016 (de la 56ª a la 67ª) y 8 en 2017 (de la 68ª a la 75ª). Las empresas eléctricas han cedido derechos de cobro a FADE como consecuencia de todas las emisiones hasta la 45ª (excepto en las emisiones 23ª, 24ª y parcialmente en la 31ª, 40ª y 45ª). Desde la emisión 46ª hasta la 75ª, el importe recaudado ha servido para refinanciar vencimientos de bonos emitidos por FADE.

En este sentido, el importe de las emisiones de FADE realizadas en 2017 se ha destinado a refinanciación. Como consecuencia de estas emisiones, no se incrementa la deuda del sistema eléctrico con FADE, y por lo tanto no se genera ninguna anualidad, sino que únicamente se incorporan ajustes a la misma dentro del año 2017, en función de la variación de la TIR media ponderada del Fondo.

De acuerdo a la metodología establecida para los ajustes en caso de refinanciaciones, si durante el ejercicio en curso cambia la TIR media ponderada más 30 puntos básicos debido a una nueva emisión o por la amortización de una emisión, y el principal permanece constante al no cederse nuevos derechos de cobro al Fondo, se procede a ajustar la anualidad para corregir el nuevo coste de financiación medio del Fondo, modificando el pago por intereses por los días que presumiblemente van a estar en vigor los nuevos tipos de interés, y calculándose un coste o ingreso liquidable del sistema.

En consecuencia de lo anterior, el ajuste total realizado en 2017 sobre la anualidad de FADE prevista en la Orden ETU/1976/2016, de 23 de diciembre, *por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2017*, ha ascendido a -23.956.052,83 €, según el desglose que se detalla a continuación:

- Un ajuste de -8.342.813,54 € por la emisión 68ª, que se ha destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de -3.443.354,41 € por la emisión 69ª, que se ha destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de -729.567,03 € por la amortización de bonos que ha realizado FADE el 17/03/2017.
- Un ajuste de -17.394.493,59 € por la emisión 70ª, que se ha destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.
- Un ajuste de 8.376.136,33 € por la amortización de bonos que ha realizado FADE el 17/09/2017.
- Un ajuste de -1.792.866,79 € por las emisiones 71ª a 75ª, que se han destinado a refinanciación de vencimientos de FADE.

- Un ajuste de -629.093,78 € por la amortización de bonos que ha realizado FADE el 17/12/2017.

Teniendo en cuenta los ajustes anteriores, la anualidad que se liquidará a FADE en 2017 asciende a 2.161.066.349,28 €.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

### **ACUERDA**

Comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas y a la Sociedad Gestora del Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico (Titulización de Activos S.G.F.T., S.A.), el cálculo del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2017, de cada uno de los derechos de cobro cedidos al Fondo de Titulización del Déficit del Sistema Eléctrico.